

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 752, DE 15.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COLOMBA SPA**, R.U.T. N° 77.060.016-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Ibáñez**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 98,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Internacional Km 1,5, Sector Muelle, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén de del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 17' 56" Latitud Sur, 71° 54' 55" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 5 antenas tipo Yagi de 4 elementos; 12,83 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 4 elementos	30,50	30	135	137	0	5,14	0,84
2	Yagi de 4 elementos	27,50	30	135	137	0	2,57	0,84
3	Yagi de 4 elementos	24,50	30	135	137	0	2,57	0,84
4	Yagi de 4 elementos	21,50	30	135	137	0	5,14	0,84
5	Yagi de 4 elementos	26,00	30	335	323	0	1,29	0,84

- Largo de cable alimentador : 30,70 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,99 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	26,06	10,49	11,21	17,52	7,96	3,48	0,88	0,01	1,19
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,05	11,94	14,33	10,49	11,09	18,71	15,60	11,57	13,72

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

